ACTA ACUERDO

S.M.A.T.A. – C.A.V.E.A.

En Buenos Aires, a los 27 días del mes de Mayo de 2014 se reúnen por una parte la Cámara Argentina Verificadora de Automotores, representada en este acto por los Sres. Horacio Armando Marcucci, Guillermo Fernandez Boan, Martín Serrano y Oscar Perez, de aquí en mas C.A.V.E.A y los Sres. Ricardo Pignanelli, Gustavo Morán, Ricardo De Simone, Martin Pasi, Carlos Moreno, Héctor Paredes y Salvador Esposito en representación del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la Republica Argentina, con domicilio en Av. Belgrano 665, Capital Federal, de aquí en mas SMATA, a fin de arribar al siguiente acuerdo:

PRIMERA: Las partes convienen establecer un incremento salarial para los trabajadores incluidos en el C.C.T. 594/10, conforme la siguiente metodología: a) a partir de los salarios correspondientes al mes de Julio de 2014 y hasta los salarios correspondientes al mes de Septiembre de 2014, un incremento salarial del 8% (ocho por ciento) aplicable sobre los básicos de convenio de cada categoría pactados para el trimestre Abril/Junio de 2014, tal cual resulta de la planilla adjunta como Anexo I; b) A partir de los salarios correspodientes al mes de Octubre de 2014 y hasta los salarios correspondientes al mes de Diciembre de 2014, un incremento salarial del 8% (ocho por ciento) aplicable sobre los básicos de convenio de cada categoría pactados para el trimestre Julio/Septiembre de 2014, tal cual resulta de la planilla adjunta como Anexo I.

SEGUNDA: Las partes convienen modificar el artículo SEPTIMO del Acta Acuerdo del 6 de diciembre de 2013, y en su lugar establecer: Incorpórase como tercer párrafo del Artículo 27º de la C.C.T. 594/10, el siguiente: "Comida: Las empresas reconocerán una compensación económica (conf. Art.76 LCT) diaria para los trabajadores convencionados de plantas fijas que cumplan como mínimo ocho horas de jornada efectiva laborada. Esta suma será de treinta pesos ($ 30) para el trimestre Julio/Septiembre de 2014 y de cuarenta pesos ($ 40) para el trimestre Octubre/Diciembre de 2014.

Las PARTES solicitan la homologación del presente.

En prueba de conformidad se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba señalado.-

RICARDO JORGE DE SIMONE
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

GUSTAVO A. MORAN
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

ESCALA SALARIAL S.M.A.T.A.-C.A.V.E.A.
CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO Nº 594/10
vigencia
01/07/2014 al 31/12/2014

CATEGORIA	basico actual	julio-agosto septiembre	octubre-noviembre diciembre
1	$ 6,241.86	$ 6,741.21	$ 7,280.51
2	$ 6,981.31	$ 7,539.82	$ 8,143.01
3	$ 7,761.80	$ 8,382.75	$ 9,053.37
4	$ 8,480.69	$ 9,159.14	$ 9,891.87
5	$ 9,234.03	$ 9,972.76	$ 10,770.58
6	$ 8,568.51	$ 9,253.99	$ 9,994.31
7	$ 10,241.77	$ 11,061.11	$ 11,946.00

Bono Alimentario(*)			
*A partir del 1° de Julio de 2014 la empresa abonará la suma de **$30** en concepto de "Bono Alimentario". *A partir del 1° de Octubre de 2014 la empresa abonará la suma de **$40** en concepto de "Bono Alimentario".			
Vacaciones			
Antigüedad	0 a 1 año	2 a 4 años	5 o mas años
Asignacion	130 horas	175 horas	1 sueldo basico

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

GUSTAVO A. MORAN
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

A) Adicional por antigüedad

Años	%	Años	%	Años	%	Años	%	Años	%
2	3	7	10.5	12	18	17	25.5	22	33
3	4.5	8	12	13	19.5	18	27	23	34.5
4	6	9	13.5	14	21	19	28.5	24	36
5	7.5	10	15	15	22.5	20	30	25	37.5
6	9	11	16.5	16	24	21	31.5	26 o mas	39

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

ART 25 INC."B": ASIGNACION POR PRODUCTIVIDAD

Minimo Garantizado 5 Horas Mensuales	
Incremento de productividad de cada cuatrimestre "Primeras inspecciones/personal del cuatrimestre	Cantidad de horas mensuales a pagar como asignacion por productividad por la totalidad del cuatrimestre.
Mas de 3% hasta 10%	10 horas mensuales
Mas de10% hasta 15%	14 horas mensuales
Mas de 15% hasta 20%	16 horas mensuales
Mas de 20% hasta 25%	18 horas mensuales
Mas de 25%	20horas mensuales

AYUDA ESCOLAR 01/06/2014 $510 no remunerativo

Subsidios por fallecimiento
Fallecimiento de Conyuge, hijos y padres: 50hs de la categoria 7 instructor
Fallecimiento de hermanos y padres politicos : 30 horas de la categoria 7 instructor

GUSTAVO A. MORA
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.